

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 11 ABR 2017

RES. FI Nº - 124 - D - 2017

Expediente Nº 14.663/16

VISTO: La Resolución FI Nº 76-D-2017, mediante la cual se aprueba el gasto para realizar la confección de 300 carpetas Calendario Académico; y

CONSIDERANDO:

Que en el Considerando y en el 2º Artículo de la Resolución mencionada se indica de forma incorrecta la imputación del gasto a los Fondos del Proyecto PEFI;

Que el gasto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos) por la confección de las carpetas Calendario debe ser imputado en la Sub Subdependencia: Decanato-3.5.3.: Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que es procedente modificar lo antes expuesto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

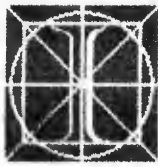
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rectificar la imputación de la Resolución FI Nº 76-D-2017, de manera que en el Considerando de la misma:

Donde se lee: "Que el presente gasto fue atendido con Fondos del Proyecto PEFI"

Debe leerse: "Que el presente gasto fue imputado a Gastos de Funcionamiento de la Facultad".

Y también en el Artículo 2:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.663/16

Donde dice "Imputar la suma de \$ 3.500,00 (Pesos TRES MIL QUINIENTOS) a la partida 3.5.3: IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES al presupuesto del Proyecto PEFI – INOP N° 519/16 – F.F. 16"

Debe decir "Imputar la suma de \$ 3.500,00 (Pesos TRES MIL QUINIENTOS) al presupuesto de ésta Facultad a la partida Sub Subdependencia: Decanato 3.5.3: IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES- INOP N° 519/16 –F.F.16".


ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente Resolución es refrendada por la Sra. Secretaria Académica, por encontrarse la Directora General Administrativa Económica en uso de la Licencia Médica.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la Dra. Analía Irma ROMERO y cumplido siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

FCH/dg

RESOLUCION FI N° - 124 - D - 2017


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa